

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN NÚMERO 032 DE 2026
CONTRATO VAD 990 DE 2026

Señor
LUIS ARMANDO MÉNDEZ
 C.C: 79487280
 Representante Legal
DISTRIBUIDORA DE GENERICOS DE COLOMBIA S.A.S.
Sigla: DIGECOL S.A.S. NIT. 830100241 9
 Dirección: Transversal 76 A # 81 H 34
 Teléfono: 3108814903 - 3058366466
 Email: gerencia@digecol.com
 Bogotá

Asunto: Aceptación de oferta en el proceso de mínima cuantía N° 032 de 2026

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos comunicarle, que, una vez realizada la evaluación y verificación de requisitos habilitantes, manifestamos que la oferta por usted presentada, cumple con las exigencias económicas, jurídicas y técnicas establecidas en la invitación No. 032 de 2026, razón por la cual su oferta ha sido aceptada para ejecutar el contrato que a continuación se relaciona:

OBJETO A CONTRATAR. Adquisición de equipos, elementos e insumos de salud para la Institución Universitaria Pascual Bravo.

VALOR: DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS (\$ \$16.772.610)

Los valores por ítem serán los resultantes de la corrección aritmética efectuada por la entidad en los informes de evaluación respecto a los presentados en su oferta, así:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Paquete de gasa no estéril precortada por 200 unidades 10x10x10 cm	10	\$ 10.235	\$ -	\$ 102.350	\$ -	\$ 102.350
2	Linimento mentolado con extracto de cannabis de 120 ml en spray	50	\$ 38.750	\$ -	\$ 1.937.500	\$ -	\$ 1.937.500

3	Esparadrapo de 2"x 10 cm caja por 12 unidades	35	\$ 31.310	\$ -	\$ 1.095.850	\$ -	\$ 1.095.850
4	Micropore blanco 1"centímetros x 5 yardas caja de 12 unidades	20	\$ 39.600	\$ -	\$ 792.000	\$ -	\$ 792.000
5	Jeringas de 5ml caja por 100 unidades	1	\$ 17.298	\$ 3.287	\$ 17.298	\$ 3.287	\$ 20.585
6	Jeringas de 20ml caja por 50 unidades	1	\$ 20.902	\$ 3.971	\$ 20.902	\$ 3.971	\$ 24.873
7	Solución salina 100 mililitros al 0.9%	100	\$ 3.077	\$ -	\$ 307.700	\$ -	\$ 307.700
8	Sales de rehidratación oral caja por 30 sobres.	20	\$ 88.733	\$ -	\$ 1.774.660	\$ -	\$ 1.774.660
9	Esparadrapo de tela adhesiva seda tipo hospital color blanco de 12" x 10 yardas tubo por 6 rollos	10	\$ 109.331	\$ -	\$ 1.093.310	\$ -	\$ 1.093.310
10	Cinta Kinesiológica 5cmx 5m	20	\$ 11.376	\$ 2.161	\$ 227.520	\$ 43.229	\$ 270.749
11	Toallas higiénicas con alas paquete X 30 unidades	10	\$ 15.503	\$ -	\$ 155.030	\$ -	\$ 155.030
12	Rollo de tela para camilla de 60cm x 10 m	5	\$ 45.549	\$ 8.654	\$ 227.745	\$ 43.272	\$ 271.017
13	Venda elástica cohesiva no tejida de 2"X5yardas, color azul	20	\$ 1.067	\$ -	\$ 21.340	\$ -	\$ 21.340
14	Bajalenguas adulto no estéril, dimensiones de 15 cm de largo y 2 cm de ancho, caja de 100 unidades	6	\$ 6.060	\$ 1.151	\$ 36.360	\$ 6.908	\$ 43.268
15	Guantes de nitrilo tipo quirúrgico azul talla L. caja de 100 unidades	5	\$ 15.136	\$ 2.876	\$ 75.680	\$ 4.379	\$ 90.059
16	Guantes de nitrilo tipo quirúrgico azul talla M. caja de 100 unidades	20	\$ 15.136	\$ 2.876	\$ 302.720	\$ 57.517	\$ 360.237
17	Guantes de nitrilo tipo quirúrgico azul talla S. caja de 100 unidades	20	\$ 15.136	\$ 2.876	\$ 302.720	\$ 57.517	\$ 360.237
18	Tapabocas tipo quirúrgico cajas de 50 unidades	65	\$ 5.045	\$ 959	\$ 327.925	\$ 62.306	\$ 390.231
19	Venda gasa tela 2 x 5 yardas paquete de 12 unidades	15	\$ 26.328	\$ -	\$ 394.920	\$ -	\$ 394.920
20	Venda gasa tela 3 x 5 yardas paquete de 12 unidades	33	\$ 21.764	\$ -	\$ 718.212	\$ -	\$ 718.212
21	Venda gasa tela 4 x 5 yardas paquete de 12 unidades	30	\$ 27.492	\$ -	\$ 824.760	\$ -	\$ 824.760
22	Venda gasa tela 5 x 5 yardas paquete de 12 unidades	30	\$ 32.968	\$ -	\$ 989.040	\$ -	\$ 989.040
23	Parches oculares caja por 20 unidades	60	\$ 6.200	\$ -	\$ 372.000	\$ -	\$ 372.000
24	Dispositivo de ventilación manual tipo Bolsa-Válvula-Mascarilla (BVM) para adultos, diseñado para brindar soporte respiratorio en situaciones de emergencia. Incluye bolsa autoinflable, válvula unidireccional y mascarilla, presentado en bolsa de malla reutilizable para fácil almacenamiento y transporte.	1	\$ 45.209	\$ 8.590	\$ 45.209	\$ 8.590	\$ 53.799
25	Espéculos Conos desechable para Otoscopio paquete de 34 unidades	5	\$ 6.283	\$ 1.194	\$ 31.415	\$ 5.969	\$ 37.384
26	Solución salina 250mililitros al 0.9%. Envase plástico	70	\$ 4.650	\$ -	\$ 325.500	\$ -	\$ 325.500
27	Camilla plana con estructura en acero laminado tipo cold rolled, diseñada para atención de pacientes. Incluye superficie acolchada con tapizado sintético tipo cuero, resistente y de fácil limpieza.	1	\$ 347.500	\$ 66.025	\$ 347.500	\$ 66.025	\$ 413.525
28	Botiquín de emergencias (morral) color rojo tipo b morral grande de 52cm x 36cm x 13 cm compuesto por dos bolsillos (uno grande con compartimentos para almacenar los elementos y uno pequeño) elaborado en lona, reata para cargar en hombros	1	\$ 94.550	\$ 17.965	\$ 94.550	\$ 17.965	\$ 112.515

29	Clorhexidina 4% 60 ml	60	\$ 7.336	\$ -	\$ 440.160	\$ -	\$ 440.160
30	Gasa estéril de 10 cm x10 cm. caja de 24 unidades	25	\$ 9.226	\$ -	\$ 230.650	\$ -	\$ 230.650
31	Linterna led a dinamo no necesita pilas con 3 lámparas Dispositivo portátil con sistema de generación de energía mediante dinamo manual, que no requiere pilas ni baterías. Cuenta con tres (3) lámparas LED de alta eficiencia, proporcionando iluminación uniforme y de bajo consumo. Incorpora manivela para carga manual. Fabricada en plástico ABS de alta resistencia, es liviana, ergonómica y de fácil manejo.	2	\$ 7.164	\$ 1.361	\$ 14.328	\$ 2.722	\$ 17.050
32	Mascarilla de rescate tipo ambu material silicona	4	\$ 48.598	\$ 9.234	\$ 194.392	\$ 36.934	\$ 231.326
33	Micropore color piel 1"centímetros x 5 yardas caja de 24 unidades	6	\$ 31.310	\$ -	\$ 187.860	\$ -	\$ 187.860
34	Tijeras cortas todo Tijera tipo trauma de 7 1/2 pulgadas con acabado tornasol. Fabricada en acero inoxidable, diseñada para el corte de tejidos y materiales exigentes	7	\$ 6.403	\$ 1.217	\$ 44.821	\$ 8.516	\$ 53.337
35	Termómetro digital Equipo electrónico para la medición de temperatura corporal, con rango mínimo de medición entre 32 °C y 42 °C y precisión de ±0,1 °C. Debe contar con sensor de alta sensibilidad, pantalla digital de fácil lectura y tiempo de respuesta rápido (máximo 60 segundos). Funcionamiento mediante batería, con sistema de apagado automático para optimización del consumo energético. Fabricado en material plástico resistente, de diseño ergonómico, portátil y de fácil limpieza. Apto para uso institucional, brigadas de emergencia y atención básica en salud	7	\$ 8.719	\$ 1.657	\$ 61.033	\$ 11.596	\$ 72.629
36	Venda de elástica de 3 yardas x 5 pulgadas paquete de 12 unidades	3	\$ 15.914	\$ -	\$ 47.742	\$ -	\$ 47.742
37	Venda de elástica de 5 yardas x 5 pulgadas paquete de 12 unidades	3	\$ 25.082	\$ -	\$ 75.246	\$ -	\$ 75.246
38	Venda de algodón laminado de 5 x 5 yardas	15	\$ 1.531	\$ -	\$ 22.965	\$ -	\$ 22.965
39	Gafas de seguridad de lentes claros y protección visual ●Lente en policarbonato resistente. ●Protección frontal integrada para mayor seguridad. ●Diseño liviano y deportivo. ●Protección contra radiación UVA/UVB. ●Cumplen con la norma ANSI Z87.1.	60	\$ 4.418	\$ 839	\$ 265.080	\$ 50.365	\$ 315.445
40	Gasa estéril no tejida (7,5 cm x 7,5 cm), caja de 12 sobres	20	\$ 5.910	\$ -	\$ 118.200	\$ -	\$ 118.200
41	Maniquí tipo torso para entrenamiento de RCP en adultos, diseñado para prácticas de compresiones y ventilaciones. Incluye monitor de retroalimentación para evaluar la calidad de la reanimación y estuche para almacenamiento y transporte.	1	\$ 1.350.714	\$ 256.636	\$ 1.350.714	\$ 256.636	\$ 1.607.350
SUBTOTAL							\$16.014.907
VALOR TOTAL IVA							\$ 757.703
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO							\$16.772.610

CONDICIONES TÉCNICAS:

ITEMS	CONDICIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Paquete de gasa no estéril precortada por 200 unidades 10x10x10 cm	Paquete	10
2	Linimento mentolado con extracto de cannabis de 120 ml en spray	Unidad	50
3	Esparadrapo de 2"x10cm caja por 12 unidades	Caja	35
4	Micropore blanco 1"centímetros x 5 yardas caja de 12 unidades	Caja	20
5	Jeringas de 5ml caja por 100 unidades	Caja	1
6	Jeringas de 20ml caja por 50 unidades	Caja	1
7	Solución salina 100 mililitros al 0.9%	Unidad	100
8	Sales de rehidratación oral caja por 30 sobres.	Caja	20
9	Esparadrapo de tela adhesiva seda tipo hospital color blanco de 12" x 10 yardas tubo por 6 rollos	Tubos	10
10	Cinta Kinesiologica 5cmx 5m	Unidad	20
11	Toallas higiénicas con alas paquete X 30 unidades	Paquetes	10
12	Rollo de tela para camilla de 60cm x 10 m	Unidad	5
13	Venda elastica cohesiva no tejida de 2"X5yardas, color azul	Unidades	20
14	Baja lenguas adulto esteril caja de 100 unidades	cajas	6
15	Guantes de nitrilo tipo quirúrgico azul talla L. caja de 100 unidades	Caja	5
16	Guantes de nitrilo tipo quirúrgico azul talla M. caja de 100 unidades	Caja	20
17	Guantes de nitrilo tipo quirúrgico azul talla S. caja de 100 unidades	Caja	20
18	Tapabocas tipo quirúrgico cajas de 50 unidades	Unidad	65
19	Venda gasa tela 2 x 5 yardas paquete de 12 unidades	Paquete	15
20	Venda gasa tela 3 x 5 yardas paquete de 12 unidades	Paquete	33

21	Venda gasa tela 4 x 5 yardas paquete de 12 unidades	Paquete	30
22	Venda gasa tela 5 x 5 yardas paquete de 12 unidades	Paquete	30
23	Parches oculares caja por 20 unidades	Caja	60
24	Dispositivo de ventilación manual tipo Bolsa-Válvula-Mascarilla (BVM) para adultos, diseñado para brindar soporte respiratorio en situaciones de emergencia. Incluye bolsa autoinflable, válvula unidireccional y mascarilla, presentado en bolsa de malla reutilizable para fácil almacenamiento y transporte.	Unidad	1
25	Espéculos Conos desechables para Otoscopio paquete de 34 unidades	Paquete	5
26	Solución salina 250 mililitros al 0.9%. Envase plastico	Unidad	70
27	Camilla plana con estructura en acero laminado tipo cold rolled, diseñada para atención de pacientes. Incluye superficie acolchada con tapizado sintético tipo cuero, resistente y de fácil limpieza.	Unidad	1
28	Botiquín de emergencias (morrall) color rojo tipo b morral grande de 52cm x 36cm x 13 cm compuesto por dos bolsillos (uno grande con compartimentos para almacenar los elementos y uno pequeño) elaborado en lona, reata para cargar en hombros	Unidad	1
29	Clorhexidina 4% 60 ml	Unidad	60
30	Gasa esteril de 10 cm x10 cm. caja de 24 unidades	Caja	25
31	Linterna led a dinamo no necesita pilas con 3 lámparas Dispositivo portátil con sistema de generación de energía mediante dinamo manual, que no requiere pilas ni baterías. Cuenta con tres (3) lámparas LED de alta eficiencia, proporcionando iluminación uniforme y de bajo consumo. Incorpora manivela para carga manual. Fabricada en plástico ABS de alta resistencia, es liviana, ergonómica y de fácil manejo.	Unidad	2
32	Mascarilla de rescate tipo ambu material silicona	Unidad	4
33	Micropore color piel 1"centímetros x 5 yardas caja de 24 unidades	Caja	6
34	Tijeras cortas todo Tijera tipo trauma de 7 1/2 pulgadas con acabado tornasol. Fabricada en acero inoxidable, diseñada para el corte de tejidos y materiales exigentes	Unidad	7
35	Termómetro digital	Unidad	7

	Equipo electrónico para la medición de temperatura corporal, con rango mínimo de medición entre 32 °C y 42 °C y precisión de $\pm 0,1$ °C. Debe contar con sensor de alta sensibilidad, pantalla digital de fácil lectura y tiempo de respuesta rápido (máximo 60 segundos). Funcionamiento mediante batería, con sistema de apagado automático para optimización del consumo energético. Fabricado en material plástico resistente, de diseño ergonómico, portátil y de fácil limpieza. Apto para uso institucional, brigadas de emergencia y atención básica en salud		
36	Venda de elástica de 3 yardas x 5 pulgadas paquete de 12 unidades	Paquete	3
37	Venda de elastica de 5 yardas x 5 pulgadas paquete de 12 unidades	Paquete	3
38	Venda de algodón laminado de 5 x 5 yardas	Unidad	15
39	Gafas de seguridad de lentes claros y protección visual • Lente en policarbonato resistente. • Protección frontal integrada para mayor seguridad. • Diseño liviano y deportivo. • Protección contra radiación UVA/UVB. • Cumplen con la norma ANSI Z87.1.	Unidad	60
40	Gasa esteril no tejida (7,5 cm x 7,5 cm), caja de 12 sobres	Caja	20
41	Maniquí tipo torso para entrenamiento de RCP en adultos, diseñado para prácticas de compresiones y ventilaciones. Incluye monitor de retroalimentación para evaluar la calidad de la reanimación y estuche para almacenamiento y transporte.	Unidad	1

***Observaciones**

1. Se aceptará cualquier presentación de los insumos de salud **SIEMPRE Y CUANDO** cumplan con la descripción señalada y se entregue la cantidad total solicitada. No aplica para los ítems cuya presentación se requiera en unidades de mililitros o unidades de gramos.
2. Los insumos de salud deberán estar debidamente empacados en caja, paquete, envase o recipiente original. No se aceptarán los insumos abiertos o con señales de haber sido previamente manipulados, o que por su aspecto se entienda que no han sido almacenados en condiciones adecuadas para su comercialización.

3. Los insumos de salud **deberán tener una fecha de vencimiento de por lo menos un año a partir de su entrega** o superior cuando la descripción técnica así lo señale.
4. Los laboratorios fabricantes y/o distribuidores de los insumos de salud ofertados, deberán contar con el registro INVIMA, para cada ítem solicitado que así lo requiera, lo cual se verificará por la supervisión al momento de la entrega de los insumos.

FORMA DE PAGO.

La Institución Universitaria Pascual Bravo cancelará el valor del presente contrato, mediante un **ÚNICO PAGO** de acuerdo a la entrega total de los insumos, equipos, elementos de salud de conformidad con las condiciones técnicas y recibo a satisfacción por parte del supervisor y el cumplimiento de los requisitos y documentos que se relacionan:

1. Factura o documento equivalente por parte del contratista.
2. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
3. Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (suscrita por el revisor fiscal en los casos que aplique).
4. Inscripción en la plataforma SICAU como proveedor de la Institución de acuerdo con la guía que se adopte.
5. Evidencia o pantallazo del inicio de ejecución en SECOP II.
6. Evidencia o pantallazo del cargue de los documentos de pago en SECOP II

El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos internos establecidos por la dependencia encargada por transferencia electrónica de fondos, y en caso de que el día programado para el pago corresponda a un sábado, domingo o festivo el pago se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente.

El CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCIÓN, para descontar sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos.

Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidos por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley.

Para el presente proceso se han identificado las siguientes obligaciones tributarias, no obstante, el contratista queda sujeto a las demás prestaciones que de acuerdo a su naturaleza o actividad le apliquen.

- Rte fte del 2.5% por compras y/o Rte Fte de 2% Servicios integrales de salud prestados por IPS
- Ica del 1.8 por mil
- Tasa pro deportes del 1.3%
- Rte iva del 15%
- Estampilla para la justicia familiar 2%

Y demás retenciones que por ley apliquen al momento del pago.

Los recursos que no sean ejecutados durante el plazo del contrato serán liberados en la liquidación del mismo.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente proceso se encuentra amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 5473 del 12 de junio de 2026, expedido por la Dirección Financiera.

PLAZO DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta (40) días calendario contados a partir del inicio de ejecución en el SECOP II, sin superar la vigencia 2026.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.8.1. Obligaciones generales

1. Cumplir con el objeto del contrato, con la oferta presentada y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia y eficiencia requerida dentro de los términos establecidos para cada trámite o procedimiento, según las instrucciones que para el efecto le sean dadas por el CONTRATANTE.
2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones que sean necesarias para la ejecución adecuada, eficiente y segura del objeto del contrato dentro del plazo establecido para la ejecución.
3. Estar disponible en cualquier momento, antes, durante y después de la ejecución, a fin de hacer aclaraciones que requiera la CONTRATANTE o el supervisor, relacionadas con el objeto de este contrato.
4. Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a las criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto 287 de 2026.

5. El contratista se compromete hacer uso adecuado de los Elementos de Protección Personal que correspondan dentro de las instalaciones al momento de hacer la entrega, de acuerdo con su sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
6. El precio o precios ofertados por el proponente deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, distribución, transporte, prestaciones sociales, derechos laborales, y es obligación exclusiva de los oferentes cerciorarse y calcular todas las variables, por lo tanto, la I.U. PASCUAL BRAVO no será responsable de reclamaciones que tengan que ver con los elementos descritos.
7. Los elementos, insumos y equipos que el contratista suministre para la institución deben ser nuevos, de óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio. En caso de inconformidad en el producto respecto a las características contratadas y/o solicitadas, los elementos deberán cambiarse en el plazo de 5 días hábiles, a partir de la fecha de reclamación realizada por el supervisor del contrato.
8. El contratista será responsable por la calidad, idoneidad, seguridad y buen funcionamiento de los equipos y estará en la obligación de respetar la garantía legal a la que haya lugar para estos en caso de fallas o defectos.
9. Los elementos objeto del contrato se deberán entregar en la Institución Universitaria Pascual Bravo: Calle 73 No. 73A – 226, de lunes a viernes, entre el horario de 8:00 a.m. y 5:00 p.m., previa notificación con la Dirección de Bienestar Universitario.

● **Obligaciones específicas**

1. Garantizar que los insumos de salud entregados (para los que aplica) sean de primera calidad en su género y su fecha de vencimiento sea de por lo menos un año a partir de su entrega o superior cuando la descripción técnica lo señale.
2. El contratista se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas de los equipos, el número de insumos de salud, elementos y sus características ya especificadas.
3. El supervisor del contrato podrá rechazar los insumos de salud abiertos, abollados o visiblemente defectuosos, ante lo cual se deberá reemplazar por otro insumo o elemento de su misma calidad como reemplazo sin costo adicional en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.
4. Los laboratorios fabricantes y/o distribuidores de los medicamentos e insumos de salud ofertados, deberán contar con el registro INVIMA, para cada ítem solicitado que así lo requiera.

5. Acordar con el supervisor del contrato día y hora para realizar la entrega de equipos, elementos e insumos de salud que en todo caso se harán en las Instalaciones de la Institución Universitaria Pascual Bravo.
6. Garantizar que los insumos y/o elementos sean transportados y entregados en condiciones que eviten daños, derrames o deterioro. Estos deben ser entregados de manera que se pueda constatar las especificaciones solicitadas y su estado.
7. Garantizar que los productos sean entregados en empaques originales, debidamente sellados, rotulados y con fechas de fabricación vigentes, cuando aplique, asegurando su adecuada conservación.
8. El contratista deberá garantizar las unidades de medida especificadas en las condiciones técnicas, tal y como se detalla en este estudio previo.
9. Todas las demás atinentes a la naturaleza del contrato y aquellas que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

OBLIGACIONES PARA EL INICIO COMPRA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIAL.

En el presente proceso es conveniente establecer algunas de las condiciones incorporadas en la Política Distrital de compra innovadora, sostenible y social adoptada mediante Acuerdo 016 de 2020 y reglamentada por el Decreto No. 0310 del 05 de mayo de 2022 por lo que se incorporarán las siguientes:

La inclusión de este requisito se realiza siempre propendiendo por la materialización de los principios que rigen la contratación pública, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Se pretende la satisfacción de las necesidades mediante la adquisición de bienes y servicios que generen empleo local y promuevan igualdad de oportunidades para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social, como las personas en condición de discapacidad, la población LGTBI Q+, afrodescendiente, indígena, víctimas del conflicto armado, personas pospenadas, migrantes, jóvenes, mujeres víctimas de violencia basada en género y/o jefas de hogar, población campesina y personas mayores.

Por lo anterior el contratista deberá anexar como obligación y requisito para el inicio del contrato, CARTA DE COMPROMISO FOMENTO AL IMPACTO SOCIAL, en el cual se compromete a contar con un (1) integrante del personal para la ejecución del contrato y deberá cumplir con mínimo una de las siguientes condiciones:

- Personas con movilidad reducida
- Personas en situación de discapacidad
- Población LGTBIQ

- Población afrodescendiente, palenqueras y raizales.
- Población indígena.
- Población víctima del conflicto armado.
- Personas pospenadas.
- Población migrante.
- Poblaciones jóvenes: ley de primer empleo.
- Población campesina.
- Mujeres víctimas de violencia basada en género, madres cabeza de familia y personas mayores (tercera edad).
- Ex habitante de calle.

Siempre y cuando estas personas cumplan con todos los requisitos y perfiles exigidos para la Prestación de este servicio.

Además de la carta compromiso, una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá aportar alguno de los siguientes documentos que sirven de medio de verificación, dependiendo cada caso:

- Personas en situación de discapacidad: Certificado del Ministerio de Trabajo y pago de seguridad social. y/o copia del contrato y/o certificado de discapacidad expedida por la secretaría de salud distrital o municipal de su lugar de residencia, conforme a la Resolución 113 de 2020.
- Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador público, donde se señale de manera detallada el número de personas que se encuentren en los grupos enunciados; el tipo y tiempo de vinculación Adicional se debe acreditar cada condición así:
- Personas en pobreza extrema: con el certificado del Sisbén en el grupo A.
- Personas desplazadas por la violencia el registro único de población desplazada. (Ley 387 de 1997 artículo 32 Artículo modificado por el artículo 32 de la Ley 962 de 2005 - Decreto 2569 / 2000 Título III).
- Personas en proceso de reintegración: con la certificación expedida por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas CODA.
- Población LGTBI Q +: Documento de la persona en donde manifieste su condición, aunque sólo la manifestación verbal será suficiente el presente documento servirá de soporte.

- Comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales: Certificado de autorreconocimiento expedido por el ministerio del interior o la gerencia de etnias del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Población indígena: Certificado de pertenencia expedido por el ministerio del interior.
- Población víctimas del conflicto armado. Certificado de protección en calidad de víctima, declaración ante el ministerio público, RUV (registro único de víctimas).
- Personas pospenadas: Certificado de antecedentes
- Población migrante: Certificado expedido por la dirección nacional de migraciones y documento de identificación.
- Población jóvenes ley de primer empleo con el Certificado de Primer Empleo expedido por el Ministerio de Trabajo, Resolución 0846 de 2021 del Ministerio de trabajo.
- Población campesina: Con el certificado de residencia expedido por la junta de acción comunal del lugar de residencia.
- Mujeres víctimas de violencia basada en género: Ficha de datos básicos complementarios expedido por el Sivigila, o declaración en inspección o en personería.
- Personas mayores: con copia de la cédula.
- La condición de Mujer Cabeza de Familia: deberá ser declarada ante notario (Ley 1232 de 2008 art 2 párrafo Modificado por el Art.5 de la Ley 2115 de 2021).
- Ex habitante de calle: Certificado de la secretaria de Inclusión Social Familia y DD. HH del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE EL SG-SST PARA EL INICIO DEL CONTRATO**

La persona o entidad adjudicataria del contrato deberá enviar, al recibir la notificación de adjudicación, los documentos y registros requeridos a la Institución Universitaria Pascual Bravo para su revisión y aprobación por parte del área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la Institución, según lo indicado en los numerales siguientes. Estos documentos deberán ser cargados en el enlace proporcionado por el área de SST.

1. Seguridad social: Enviar seguridad social vigente en el nivel correspondiente.

2. Aportar la licencia del responsable del diseño del Sistema de Gestión de SST que cuente con el alcance para diseñar de acuerdo al número de trabajadores y a la clasificación del riesgo en que se encuentren las actividades que ejecuta la empresa y expedida por parte de la autoridad competente.
3. Aportar certificados de aprobación curso virtual de (50) o actualización de (20) horas del SG-SST del Ministerio de Trabajo de los responsables del diseño y del ejecutor (apoyo y acompañamiento) de acuerdo con los requisitos legales vigentes y los alcances frente a Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista o entidad con vigencia menor a tres (3) años.
4. Diligenciamiento carpeta compartida: el Sistema de Gestión de SST de la Institución, compartirá vía correo electrónico a la empresa contratista adjudicado, las instrucciones para adjuntar los requerimientos aplicables de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme al objeto y alcance del contrato y demás requerimientos para el registro, ingreso y control del personal colaborativo.
5. Inducción de SG-SST: Para llevar a cabo la inducción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Institución Universitaria Pascual Bravo, el contratista debe enviar una solicitud de asignación al correo electrónico sst@pascualbravo.edu.co. Es necesario adjuntar el formato "Control de Ingreso" debidamente diligenciado.

OBLIGACIONES SST DURANTE LA EJECUCIÓN:

Asegurar el cumplimiento de las políticas de la Institución Universitaria Pascual Bravo, incluida la política de alcohol y drogas dentro de las instalaciones.

El contratista que preste servicios de obras, adecuaciones, deberá contar con recursos disponibles para atención de emergencias de sus empleados en las instalaciones de la institución (botiquines por cada 15 trabajadores, camillas, extintor adecuado en cada sitio de trabajo y tipo de riesgo y lugares adecuados para cambio de ropa de los trabajadores, zonas de hidratación y alimentación aislados de almacenamiento de sustancias químicas).

El contratista es responsable de suministrar toda la dotación necesaria, así como los elementos y equipos de protección personal a todas las personas directas e indirectas durante la ejecución del contrato.

Cuando se verifique el incumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo o se evidencie un peligro inminente para cualquier trabajador, la Institución Universitaria Pascual Bravo, en su calidad de contratante, podrá suspender de

manera inmediata las labores del contratista, sin que esto genere derecho a reclamación o alegación de perjuicios a su favor, y sin perjuicio de las demás acciones administrativas, contractuales o legales que la institución decida adelantar conforme a la normatividad vigente.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

1. Expedir el Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria al contratista para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato.

GARANTÍAS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4, del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Según lo analizado por la institución, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes amparos, con el cumplimiento obligatorio de la garantía señalada:

- a) de conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá, el cubrimiento de los siguientes amparos, con el cumplimiento obligatorio de las dos garantías señaladas:
 - **Cumplimiento del contrato:** Cubrirá a la Institución por los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista. Este amparo comprende además el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. Esta garantía equivaldrá al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y doce (12) meses más.
 - **De Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:** Cubrirá a la Institución Universitaria por los perjuicios que se deriven de la mala calidad o deficiencias

técnicas del servicio prestado de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas y por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo mantenimiento y adecuación. Esta garantía equivale al quince por ciento (15%) del valor del contrato, y tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y doce (12) meses más.

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL. En el evento que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, la Institución Universitaria Pascual Bravo, aplicará lo dispuesto en los numerales 6.7 y 6.8. de la Invitación Pública o en el numeral correspondiente.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. La celebración de este contrato no implica de manera alguna el surgimiento de una relación laboral o similares entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral alguno.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES. En el presente contrato se encuentran incluidas las cláusulas excepcionales consagradas en la Ley 80 de 1993. La entidad declarará la caducidad del contrato en caso de presentarse incumplimiento a las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato que se derive del presente proceso de selección se entiende perfeccionado con la comunicación de aceptación de oferta y su ejecución sólo podrá iniciar una vez expida el respectivo registro presupuestal, se apruebe la garantía única si a ello hubiere lugar y se cumplan los requerimientos previos al inicio establecidos en la invitación pública.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. Para efectos de la coordinación y verificación del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual, se designa como Supervisor a la DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO quien la entidad designe posteriormente, la cual velará por el cumplimiento del contrato.

INDEMNIDAD. Será obligación del contratista mantener libre a la Institución, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones a terceros, y que se deriven de sus actuaciones, o de las de sus subcontratistas o dependientes.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes disponen que, en caso de presentarse controversias contractuales, serán resueltas mediante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS: En concordancia con la circular externa 0170 de 2002 expedida por la DIAN, Ley 190 de 1995 (Estatuto Anticorrupción), Resolución 285 de 2007, decreto 2883 de 2008 y demás normas concordantes para el desarrollo de operaciones de comercio exterior, las partes declaran: a) Los recursos destinados para el

presente contrato de mantenimiento no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione. b) No se admitirá que terceros efectúen en nombre de las partes, individual o conjuntamente consideradas, operaciones de comercio exterior con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni se efectuarán transacciones destinadas a tales actividades o en favor de personas relacionadas con las mismas

DOCUMENTOS. Forman parte integrante de esta comunicación los siguientes documentos:

- Estudios previos.
- La invitación Pública N° 032 de 2026 y sus adendas.
- La evaluación y verificación de los requisitos habilitantes.
- La oferta presentada por el CONTRATISTA
- Las especificaciones modificaciones e interpretaciones efectuadas por EL CONTRATANTE relativas al presente contrato.
- Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del Contrato.
- Certificado de disponibilidad y registro presupuestal.

Para constancia en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el día seis (6) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

Original Firmado

YULY AMPARO SANTOS HERRERA

Vicerrectora Administrativa

Proyectó: Carlos Alberto Montoya Posada – Abogado Contratista	Revisó: Natalia Martínez Botero Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Aprobó: Natalia Martínez Botero – Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Firma:	Firma:	Firma: